PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda de la vigencia 2024*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos Profesionales y/o técnicos en las áreas de la formación profesional a impartir y con lo demás descrito en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores 2024, que hace parte integral de este documento. Y los descritos en el presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Según los perfiles establecidos en el anexo llamado Plan de Contratación de Instructores 2024, que es parte integral de este documento. Y los descritos en el presente estudio previo.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional y ajustado por el comité directivo de la regional Risaralda. En tal virtud, se fija como valor total para los contratos de instructores, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($6.586.336.880) incluido IVA.** El valor total de cada contrato se establecerá según el plazo de duración y los honorarios correspondientes según el nivel de formación. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista, como honorarios mensuales así: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO TITULADO**, se cancelará como honorarios por mensualidades, hasta la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL pesos ($4.400.000) M/Cte. **TECNÓLOGOS** en las áreas requeridas en el plan de contratación de Instructores 2024, se cancelará como honorarios la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL ($3.700.00) M/Cte.

	TÉCNICO en las áreas requeridas en el plan de contratación de Instructores 2024, se cancelará como honorarios la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($3.453.000) M/Cte. **CONTRATACIÓN POR HORAS**: según la necesidad del servicio se establecerán contratos por horas, que se cancelarán de acuerdo con lo establecido en la tabla de honorarios, tarifa instructores vigencia 2024. Así: **Profesionales Universitarios**: valor hora TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. $38.553 **Tecnólogo:** valor hora TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $38.553. **Técnico:** valor hora VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. $29.103. Los honorarios se cancelarán con un promedio mensual de 160 horas de prestación del servicio, actividades que se coordinarán con el supervisor y que deben sustentarse en el informe mensual de actividades, para autorizar el pago de honorarios. En caso de no prestar el servicio por las 160 horas de formación, el valor se cancelará de manera proporcional a las horas de servicio realmente prestadas, de conformidad con la programación de la entidad y el informe mensual de actividades, debidamente aprobado por el supervisor; pagos que se efectuarán con corte al día treinta (30) de cada mes. **Fuente:** Lineamientos PLAN DE ACCIÓN 2024 Parámetros para la planeación y costeo 2024. El pago de los honorarios de los presentes Contratos se hará con cargo los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal. **REGULAR:** CDP No. 524 del 10 de enero de 2024 por valor de $4.329.680.082,00 **ARTICULACION CON LA MEDIA**: CDP No. 324 del 10 de enero de 2024 por valor de: $1.261.332.045,00 **FIC:** CDP No. 424 del 10 de enero de 2024 por valor de: $ 461.947.714,00 **DESPLAZADOS:** CDP No. 224 del 10 de enero de 2024 por valor de $245.030.000,00

	REGULAR CAMPESENA: CDP No. 624 del 10 de enero de 2024 por valor de $288.347.039,00 Para el SENA adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, como la certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el periodo y la cancelación de aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista requiere el desplazamiento a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio fuera de área metropolitana para cumplir el objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento según lo establecido en el acto administrativo vigente y que no tenga comisiones pendientes por legalizar.
PLAZO:	*De acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado Plan Contratación de Instructores 2024 que hace parte integral de este documento, el plazo se determinará por el tiempo necesario de acuerdo con la programación de formación que realicen los Coordinadores Académicos y a partir de la firma del Acta de inicio, sin exceder la presente vigencia presupuestal 2024*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El contratista ejecutará el objeto del contrato en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la formación profesional integral.*
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos, Coordinador de Formación del Centro o Profesional de Bilingüismo, según la designación que para el efecto haga el subdirector del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de acuerdo con el área de formación en que se programe el contratista o al área que más horas de programación requiera, para cada contrato en particular.
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA JULIETH GARCIA GONZALEZ**,** subdirectora Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

En consideración al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que estableció Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, La educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social. En educación superior, se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación con calidad, con énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la movilidad social. En tal sentido, se plantea un esquema de gratuidad gradual, propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, y el fortalecimiento de la educación pública, a través de nuevos recursos para inversión y funcionamiento.

En las bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia potencia mundial de la vida"1, se establece que para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida proponemos una visión de educación que parte de una idea: la paz y la educación son un solo proyecto. Sin equidad territorial, con jóvenes desterrados de cualquier forma de esperanza, sumidos en el miedo a la exclusión, será imposible hablar de paz. La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento. Adicionalmente, se propone resignificar la educación media para que los jóvenes recuperen la confianza en sus sueños y capacidades. Para ello, se desarrollarán transformaciones curriculares pertinentes y acordes con las realidades de los territorios y las necesidades y sueños de los jóvenes; se fortalecerán mecanismos de articulación de la media en estrategia de multicapas regionales con ETDH, IES y el SENA; y se ampliará el alcance de las estrategias de orientación socio-ocupacional fortaleciendo competencias socioemocionales, de educación económica y financiera y de emprendimiento.

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta

y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2024 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

Nuestros esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2024 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER

Según el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la formación profesional integral, de los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con cadenas productivas y sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las

Subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación de Centro”.

Revisado el cumplimiento de metas 2024 y las fichas pendientes para dar cumplimiento a las metas en la vigencia:

EDUCACIÓN SUPERIOR						
TECNOLOGOS Presencial						
Meta Cupos	Cupos pasan (PE-04 7 DIC 2023)	Cupos nuevos	Primera oferta	Segunda oferta 80% (cupos a ofertar)	Tercera oferta 90% (cupos a ofertar)	Cuarta oferta 100% (cupos a ofertar)
2,472	1,279	1,193	150	549	247	247

1. **Formación Técnica Laboral y Otros**

OPERARIOS						
Meta Cupos	Cupos pasan (PE-04 7 DIC 2023)	Cupos nuevos	Primera oferta	Segunda oferta 80% (cupos a ofertar)	Tercera oferta 90% (cupos a ofertar)	Cuarta oferta 100% (cupos a ofertar)
810	377	433	0	271	81	81

AUXILIARES						
Meta Cupos	Cupos pasan (PE-04 7 DIC 2023)	Cupos nuevos	Primera oferta	Segunda oferta 80% (cupos a ofertar)	Tercera oferta 90% (cupos a ofertar)	Cuarta oferta 100% (cupos a ofertar)
60	24	36	30	-6	6	6

TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)						
Meta Cupos	Cupos pasan (PE-04 7 DIC 2023)	Cupos nuevos	Primera oferta	Segunda oferta 80% (cupos a ofertar)	Tercera oferta 90% (cupos a ofertar)	Cuarta oferta 100% (cupos a ofertar)
1,835	826	1,009	480	162	184	183

TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		
Meta Cupos	Cupos pasan (PE-04 7 DIC 2023)	Cupos nuevos a ofertar
3,124	1,590	1,534

CAMPESENA (Están incluidas en Formación titulada y complementaria PRESENCIAL)							
TECNÓLOGOS (Están incluidas en Formación Titulada)		TÉCNICO LABORAL (Están incluidas en Formación Titulada)		OPERARIOS Y/O AUXILIARES (Están incluidas en Formación Titulada)		COMPLEMENTARIA (Están incluidas en Formación Complementaria)	TOTAL CAMPESENA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
Meta Cupos	Cupos pasan (PE-04 7 DIC 2023)	Meta Cupos	Cupos pasan (PE-04 7 DIC 2023)	Meta Cupos	Cupos pasan (PE-04 7 DIC 2023)	Meta Cupos	
15	0	60	0	0	0	1,005	1,080

1.1. Análisis de necesidad de instructores.

En cuanto a la necesidad de instructores se verifican Acta de Necesidades No. 1 en donde se requieren 198 instructores los cuales han sido seleccionados del Banco de Instructores 2024 y están en este plan de contratación, de acuerdo a la dinámica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se ha solicitado desde las redes de conocimiento el apoyo de instructores para participar en desarrollo curricular, desprogramación de instructores por permiso sindical ya que pertenecen a la junta directiva regional o nacional. A esto se suma el incremento de la meta de nivel tecnólogo asignada al centro de formación entre otros factores en donde también es necesario contar con instructores de formaciones transversales.

El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial debe dar formación profesional para adquirir competencias que les permitirán sobrevivir en su nueva dinámica de vida.

Los instructores que se requieren para dar cumplimiento con las metas establecidas para el centro de formación por el rubro FIC y REGULAR son los siguiente:

FIC

ÁREA TEMÁTICA/RED	PROGRAMA
Construcción	dibujo y modelo arquitectónico y de ingeniería código 225219 - v1
Construcción	construcción en edificaciones código 223104 - v1
Construcción	levantamientos topográficos y georreferenciación código 225311 - v1
Construcción	catastro código 225312 - v1
Construcción	operación de maquinaria pesada para excavación. código 845102 - v1
Construcción	construcciones livianas industrializadas en seco código 836135 - v1
Construcción	ambiental
Construcción	derechos fundamentales
Construcción	ingles

REGULAR y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA

ÁREA TEMÁTICA/RED	PROGRAMA
Emprendimiento	**Emplear elementos de cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con los contextos productivos, social y personal**
Electricidad	**Interpretación de sistemas eléctricos polifásicos en aplicaciones residenciales y comerciales.**
Construcción	**Instalación de sistemas livianos industrializados en seco de acuerdo con planos y especificaciones técnicas**
Confección	**Operación maquina plana una aguja**
Sistemas	**Mantenimiento de equipos de cómputo**
Automotriz	**Corrección de fallas y averías de las motocicletas**
Mtto maquinas	**Dispone maquinaria y equipos de confección**
Sst -ambiental	**Aplicar prácticas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las políticas organizacionales y la normatividad vigente**
Motocicletas	**838318 - mantenimiento de motocicletas y motocarros**
Híbridos	**838210 - mantenimiento de sistemas de propulsión eléctrica e hibrida automotriz**
Livianos	**838109 - mantenimiento de vehículos livianos**
Autotrónica	**821620 - gestión del mantenimiento de automotores.**
Latonería	**838400 - latonería automotriz**
Investigación	**821620 - gestión del mantenimiento de automotores.**
Derechos fundamentales	**821620 - gestión del mantenimiento de automotores.**
Emprendimiento	**821620 - gestión del mantenimiento de automotores.**
Cultura física	**Institucional de pedagogía - actividad física y hábitos de vida saludables**
Comunicación	**821620 - gestión del mantenimiento de automotores.**
Automotriz	**Coordinación del servicio de mantenimiento de automotores**
Infra + sistema + software	**Implementación de la red de datos**
Construcción	**Instalación de sistemas livianos industrializados en seco de acuerdo con planos y especificaciones técnicas**

Mecánica + automatización	Corrección de fallas y averías en sistemas mecánicos
Automatización / electrónica	Automatización de sistemas mecatrónicos código 224312 - v1
Automatización / electrónica	Institucional de pedagogía - actividad física y hábitos de vida saludables
Bilingüismo	Ingles presenciales automatización / electrónica
Mantenimiento mecánico / electromecánico	Mantenimiento electromecánico industrial código 223213 - v1
Mecanizado / cnc	Producción de componentes mecánicos con máquinas de control numérico computarizado código 821100 - v1
Mantenimiento mecánico / electromecánico	Emprendimiento
Comunicación	Comunicaciones
Infraestructura	Implementación infraestructura tic código 228116 v01
Infraestructura	Control de la seguridad digital código 233103 v01
Infraestructura	Sistemas código 233101 v01
Infraestructura	Gestión de redes de datos código 228183 v02
Software	Análisis y desarrollo de software código 228118 v01
Electricidad	Electricidad industrial código 821222 v04
Software	Análisis y desarrollo de software virtual código 228118 v01
Software	Institucional de pedagogía - actividad física y hábitos de vida saludables
Infraestructura	Fundamentos de redes de datos cod: 22810749 v1
Infraestructura	Mantenimiento e instalación de redes cableadas e inalámbricas 21450020 v1
Software	Fundamentos del modelado de software con uml. Cod: 21710108 v1
Electricidad	Electricidad básica cod: 22410065 v1
Audiovisuales	Diseño código 21540000 v01
Confección industrial / diseño de modas y confecciones	Manejo de maquinaria de confección industrial código 935100 v 1
Mantenimiento de maquinaria de confección / textil, confección, diseño y moda	Mantenimiento de máquinas de confección industrial código: 837152 v 2
Diseño/ textil, confección, diseño y moda	Desarrollo de colecciones para la industria de la moda código: 524300 v 1
Gestión de la producción textil / diseño de modas y confecciones	Supervisión en procesos de confección código: 922500 v 1
Diseño / diseño de modas y confecciones	Generación de conceptos en valor de marca para el sistema de la moda código: 52430474
Patronaje / diseño de modas y confecciones	Patronaje de prendas de seguridad industrial código: 52450470 v 1
Confección / diseño de modas y confecciones	Confección de prendas para seguridad industrial
Artesanías / diseño de joyas y objetos artesanales	Elaboración de accesorios tejidos en mostacillas
Cuero, calzado y marroquinería / diseño	Elaboración de trenzas y nudos en cuero código: 52640002 v 1
Cuero, calzado y marroquinería / diseño	Elaboración de productos en cuero con técnicas manuales código 93530216
Producción gráfica / artes gráficas	Animación digital
Producción gráfica / artes gráficas	Producción de medios audiovisuales código: 513101 v 3
Producción gráfica / artes gráficas	Producción de multimedia
Producción gráfica / artes gráficas	Desarrollo publicitario (virtual)
Producción gráfica / artes gráficas	Marketing digital para el sistema moda (virtual)
Producción gráfica / artes gráficas	Integración de contenidos digitales código: 524704 v 1
Producción gráfica / artes gráficas	Diseño de identidad corporativa código: 52230000 v 1
Producción gráfica / artes gráficas	Diseño de imagen corporativa código: 52410391
Sst	Desarrollo de colecciones para la industria de la moda
Ética	Desarrollo de colecciones para la industria de la moda
Comunicación y tics	Desarrollo de colecciones para la industria de la moda

Derechos fundaméntales	**Desarrollo de colecciones para la industria de la moda**
Emprendimiento	**Desarrollo de colecciones para la industria de la moda**
Bilingüismo	**Desarrollo de colecciones para la industria de la moda**
Investigación	**Desarrollo de colecciones para la industria de la moda**
Matemáticas	**Desarrollo de colecciones para la industria de la moda**
Bilingüismo	**Institucional pedagogía**
Trabajo en alturas	**Básico operativo trabajo seguro en alturas**
Portugués	**Comunicación en portugués - i**
Frances	**Comunicación en francés pre-a1/pre principiante**
Electricidad	**Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales 832202 v02**
Guadua	**Construcción, mantenimiento y reparación de estructuras en guadua**
Madera	**Carpintería**
Ciencias naturales	**Institucional pedagogía - ciencias naturales**
Seguridad y salud en el trabajo	**Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (22620456)**
Tics	**Animación digital código: 513601 v 3**
Operación e maquinaria amarilla	**Condiciones básicas para operar excavadora Código 84510019 v01** **básico en operación de retroexcavadora Código 84510027 v01**
Construcciones en guadua	**Uniones, empalmes y ensambles para estructuras en guadua Código 83610013 v01** **construcción de estructuras básicas en guadua Código 86110081 v01**
Estucos, pinturas y acabados arquitectónicos	**Estuco y pintura Código 83610011 v01**
electrónica y automatización	**Mantenimiento y ensamble de equipos electrónicos Código 839317 v01**
Procesos de inyección de plásticos	**Relación de los parámetros del proceso de inyección de plásticos con la calidad del producto Código 93220026 v01**
Metalistería	**Manejo de elementos y herramientas manuales en condiciones de trabajo seguro código 02000004 v01**
Diseño / diseño de modas y confecciones	**Modelación digital de vestuario 3d código: 52450450 v 1**
Diseño / diseño de modas y confecciones	**Elaboración de prendas por técnica de sastrería código: 84220326**
Diseño / diseño de modas y confecciones	**Elaboración de tejidos en telares código: 52620006**
Diseño / diseño de modas y confecciones	**Elaboración de prendas por técnicas de drapeado código: 52430468 v 1**
Diseño / diseño de modas y confecciones	**Efectos especiales en estampado textil código: 93710062**
Producción gráfica / artes gráficas	**Animación digital código: 513601 v 3**

Las necesidades de contratación de los instructores para los programas de **ARTICULACION CON LA MEDIA FIC** y **REGULAR DESPLAZADOS Y CAMPESENA** del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial son las siguientes:

Rubro	Contratación Instructores
Articulación con la Media Técnica (ACME)	30
FIC	12
Regular	145

Desplazados	5
CAMPESENA	6
TOTAL INSTRUCTORES	198

La necesidad de contratación es superior al primer corte de contratación debido a la apertura presupuestal para la vigencia 2024.

a. Las áreas temáticas están indicadas en los planes de contratación, de acuerdo con los cupos pasan la indicativa y la planeación pedagógica de cada ficha.
b. Importante anotar que, aunque se mencionan en los parámetros en el cálculo no se contemplan horas para aquellas actividades adicionales que deben ser apoyadas por algunos instructores contratistas, por citar algunas

- Diseño Curricular.
- Desarrollo Curricular
- Registro Calificado
- Investigación y semilleros de investigación.
- Aseguramiento a la calidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. OBLIGACIONES

2.1. Obligaciones Específicas:

2.1.1. Obligaciones Específicas para Instructor Presencial:

1. Prestar sus servicios como instructor en el área de formación asignada, dentro del Programa asignado, de acuerdo con el GFPI-F-139__ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN REG 03-23 y los descritos en el presente estudio previo, con la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2024 del SENA.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales para el área temática del objeto contractual.
3. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
4. Evaluar a los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
8. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute la formación complementaria.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados C) registrar en un periodo máximo de una semana después de la ocurrencia del evento las inasistencias d) Utilizar y mantener actualizada la plataforma LMS TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos del centro de formación (portafolio instructor, portafolio aprendiz, anuncios, etc) e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
12. Cumplir y aplicar de manera estricta el Reglamento del Aprendiz, especialmente respecto al procedimiento o reporte oportuno a la Coordinación Académica sobre cualquiera de las situaciones o causales de deserción y adopción de las medidas formativas, como la aplicación de Plan de Mejoramiento Académico y/o Disciplinario; presentar informes debidamente

soportado para la solicitud de adelantamiento de Comité de Evaluación y Seguimiento, así como la aplicación del Manual de convivencia del Centro de Formación.

13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Apoyar al Centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de formación lo requiera.
17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
20. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas.
21. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales en todas las instalaciones físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios.

2.1.2. Obligaciones específicas para Instructor Virtual.

1. Prestar sus servicios como instructor o tutor virtual, en el área de formación asignada, dentro del Programa asignado, de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores 2024, la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2024 del SENA.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática contratada.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática contratada.
7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas Tecnológicas que la entidad defina.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a) Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b) Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa.
11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de la formación, cuando le sea asignado.
12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
13. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas.
14. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico)
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;

6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
24. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la Formación Profesional Integral.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión de los contratos estará a cargo de los Coordinadores Académicos, Coordinador de Formación del Centro o Profesional de Bilingüismo, según la designación que para el efecto haga la subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, de acuerdo con el área de formación en que se programe el contratista o al área que más horas de programación requiera, para cada contrato en particular.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirectora del Centro Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____ **desde la Línea 1 hasta la 233**

80111600	66_9223_001 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2024.	1	1	330	CCE-16	1	48600000	48600000	CO-RIS-66001	Henry Arévalo Espinosa	3104382529	harevalo@sena.edu.co	No	No
80111600	66_9223_233 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2024.	1	1	330	CCE-16	1	48600000	48600000	CO-RIS-66001	Henry Arévalo Espinosa	3104382529	harevalo@sena.edu.co	No	No

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la **Subdirectora del Centro Diseño e Innovación Tecnológica Industrial** establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2019	"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DENTRO DEL PROYECTO ACCIONES REGULARES EN EL AREA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL."	Diez (10) meses promedio	$5.351.850.835	Contratación Directa
2020	"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DENTRO DEL PROYECTO ACCIONES REGULARES EN EL AREA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL."	Once (11) meses promedio	$4.319.004.630	Contratación Directa
2021	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN NIVEL Y MODALIDAD ASIGNADA CENTRO DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL REGIONAL RISARALDA VIG 2021-"	Once (11) meses promedio	$$5.204.878.533	Contratación Directa
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL NIVEL Y MODALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2022	Enero a diciembre de 2022	$5.589.741.017	Contratación Directa
2023	Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2023.	Enero a diciembre de 2023	$ 4.609.968.386	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Dosquebradas a los 22 días de enero de 2024.

Firmado digitalmente por Sandra Yulieth García González

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora de Centro

Proyectó: Maria Yeceny Garzon Valencia-Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Laura Melissa Patiño- Abogada gestión contractual